



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

BELLO – ANTIOQUIA

Ocho (08) de octubre del año dos mil veinte

Demanda	05-088-40-03-002-2020 56100
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE
Demandado (a-s)	ADIRAN ESTEBAN TOBON RODRIGUEZ
Asunto	RECHAZO

Revisado el escrito allegado via correo electrónico por la abogada Catalina Garcia Carvajal, el dia 7 de los corrientes, con el cual pretende subsanar los requisitos exigidos por auto del 29 de septiembre y notificado por estados el 30 del mismo mes y año, se le hace saber que los documentos exigidos (**poder y titulo valor**), debio adjuntarlos junto con el escrito de subsanación, ya que estamos en un proceso virtual; además, es al despacho después de verificar si la demanda cumple los requisitos, señalar en que momento se presenta el original del titulo base de recaudo.

En consecuencia y como no fue subsanada la demanda en debida forma y en el tiempo concedido para ello, **se RECHAZA**, y se ordena la devolución de los anexos, o sea del certificado de existencia y representación de la demanda, que fue lo único que se allego.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

